

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0378-2024

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS SOBRE (A) CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2024-0014, CONCERNIENTE A LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER Y BOTELLAS DE TINTAS PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los distinguidos señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Julia Feliz Peña**, Encargada de Acceso a la Información. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Único: Conocer, revisar y aprobar, si procede, el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A) del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0014**, para la **Adquisición de cartuchos de tóner y botellas de tintas para uso del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**.

PUNTO ÚNICO:

Inmediatamente el presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indicó que como único de la agenda se revisará y aprobará, si procede, el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobres A) del proceso núm. **INABIE-CCC-LPN-2024-0014**.

En ese sentido, la encargada de la División de Licitaciones de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Institución procedió a dar lectura al indicado informe:

De acuerdo al acta notarial NÚM 80/2024, notariada por la Licda. Arcadia Maritza Rodriguez, para el Distrito Nacional, número de matrícula 3332 certifica que en presencia de las señoras Miguelina Monserrat Grullón, Nery Josefina Hernandez Peña, Lucy Scarlen Baez Batista , Cristina Fernandez Santos y Jose Bernardo de JS Garcia Diaz en representación de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, se recibieron las propuestas técnicas y económicas, y luego se abrieron las ofertas técnicas del procedimiento del proceso de Licitación Pública Nacional para la adquisición de cartuchos de tóner y botellas de tintas para uso

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE). Referencia INABIE-CCC-LPN-2024-0014 correspondientes a los siguientes oferentes:

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Referencia INABIE-CCC-LPN-2024-0014		
Nombre del oferente	Registro Nacional de Contribuyentes	Registro de Proveedor del Estado
1. OMX Multisercios SRL	1-32-27447-4	103462
2. Compu-Office Dominicana, SRL	1-30-22869-8	4753

I. Resultados preliminares de la evaluación del Sobre A (oferta técnica) por oferente

Tras la primera fase de evaluación de las propuestas técnicas, a continuación, se establecen los cuadros que demuestran los resultados preliminares por cada oferente, a partir de los componentes de la propuesta técnica y su método de evaluación determinado en la página 20, numeral 12.2 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A" del pliego de condiciones.

Además, se identifican los oferentes que deben subsanar el contenido de su propuesta técnica, observando los requerimientos que habían sido considerados como subsanables en el pliego de condiciones y las reglas general de subsanabilidad.

Por tanto, se recomienda notificar mediante acto administrativo a cada uno de los oferentes y se otorgue hasta el miércoles 05 de diciembre del 2024 a las 6:00 pm según el cronograma de actividades del pliego, para que los que deben subsanar, presenten la documentación necesaria acorde con el pliego de condiciones.

a) Evaluación legal

Oferente núm. 1. OMX Multiservicios, SRL., RNC: 1-32-27447-4 RPE: 103462

Oferente núm. 1. OMX Multiservicios, SRL., RNC: 1-32-27447-4 RPE: 103462			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Perito legal	Justificación
		Cumple/No Cumple	
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (SUBSANABLE)	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	SUBSANAR	Sello y firma poco legible.
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (SUBSANABLE)	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042).	CUMPLE	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la	Registro de Proveedores del Estado (RPE)	CUMPLE	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>Oferente núm. 1. OMX Multiservicios, SRL., RNC: 1-32-27447-4 RPE: 103462</i>			
<i>Criterio a evaluar</i>	<i>Documento a evaluar</i>	<i>Perito legal</i>	<i>Justificación</i>
		<i>Cumple/No Cumple</i>	
<i>Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 4410000-Maquinaria, suministros y accesorios de oficina. sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (SUBSANABLE)</i>			
<i>Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). (SUBSANABLE)</i>	<i>Copia del Registro Mercantil.</i>	<i>CUMPLE</i>	
<i>Copia de cédula de identidad del representante legal. (SUBSANABLE)</i>	<i>Copia de cédula de identidad</i>	<i>CUMPLE</i>	
<i>Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). (SUBSANABLE).</i>	<i>Copia de los Estatutos sociales</i>	<i>CUMPLE</i>	
<i>Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (SUBSANABLE)</i>	<i>Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea</i>	<i>SUBSANAR</i>	<i>Debe aportar la nómina de accionista, al igual que el acta de asamblea actualizada, ya que esta debe ser anual.</i>
<i>Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado. (SUBSANABLE)</i>	<i>Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado</i>	<i>SUBSANAR</i>	<i>Sello y firma poco legible.</i>
<i>Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no</i>	<i>Declaración jurada simple</i>	<i>SUBSANAR</i>	<i>No hace mención del artículo 8, numeral 3 de la ley 340-06.</i>

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Oferente núm. 1. OMX Multiservicios, SRL., RNC: 1-32-27447-4 RPE: 103462			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Perito legal	Justificación
		Cumple/No Cumple	
<i>se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. (SUBSANABLE)</i>			
<i>Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o quiénes son los beneficiarios finales de su empresa. En el caso de ser persona física, que es el/la beneficiario/a final. Ver modelo anexo (SUBSANABLE).</i>	<i>Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia.</i>	SUBSANAR	<i>No fue presentada.</i>
<i>Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes de clasificación empresarial MIPYMES. La clasificación empresarial MIPYMES debe estar incluida en su constancia del RPE (SUBSANABLE).</i>	<i>Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes</i>	CUMPLE	

Oferente núm. 2. Compu-Office Dominicana, SRL., RNC: 1-30-22869-8 RPE: 4753

Oferente núm. 2. Compu-Office Dominicana, SRL., RNC: 1-30-22869-8 RPE: 4753			
Documentación legal que se evaluaría mediante Cumple/ No Cumple			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Perito legal	Justificación
		Cumple/No Cumple	
<i>Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (SUBSANABLE)</i>	<i>Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).</i>	CUMPLE	
<i>Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (SUBSANABLE)</i>	<i>Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042).</i>	CUMPLE	
<i>Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 44100000-Maquinaria, suministros y accesorios de oficina.</i>	<i>Registro de Proveedores del Estado (RPE)</i>	CUMPLE	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Oferente núm. 2. Compu-Office Dominicana, SRL., RNC: 1-30-22869-8 RPE: 4753			
Documentación legal que se evaluaría mediante Cumple/ No Cumple			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Perito legal	Justificación
		Cumple/No Cumple	
sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (SUBSANABLE)			
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). (SUBSANABLE)	Copia del Registro Mercantil.	CUMPLE	
Copia de cédula de identidad del representante legal. (SUBSANABLE)	Copia de cédula de identidad	CUMPLE	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). (SUBSANABLE) .	Copia de los Estatutos sociales	CUMPLE	
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (SUBSANABLE)	Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea	SUBSANAR	Presentó la nómina de accionista, mas no presentó el acta de asamblea.
Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado. (SUBSANABLE)	Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado	CUMPLE	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. (SUBSANABLE)	Declaración jurada simple	SUBSANAR	No hace mención del artículo 8, numeral 3 de la ley 340-06.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Oferente núm. 2. Compu-Office Dominicana, SRL., RNC: 1-30-22869-8 RPE: 4753			
Documentación legal que se evaluaría mediante Cumple/ No Cumple			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Perito legal	Justificación
		Cumple/No Cumple	
<i>Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o quiénes son los beneficiarios finales de su empresa. En el caso de ser persona física, que es el/la beneficiario/a final. Ver modelo anexo (SUBSANABLE).</i>	<i>Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia.</i>	SUBSANAR	<i>No presentó</i>
<i>Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes de clasificación empresarial MIPYMES. La clasificación empresarial MIPYMES debe estar incluida en su constancia del RPE (SUBSANABLE).</i>	<i>Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes</i>	CUMPLE	

b) Evaluación financiera

Oferente núm. 1. OMX Multiservicios, SRL., RNC: 1-32-27447-4 RPE: 103462

Oferente núm. 1. OMX Multiservicios, SRL., RNC: 1-32-27447-4 RPE: 103462			
Documentación financiera que se evaluaría mediante Cumple/ No Cumple			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Perito Financiero	Justificación
		Cumple/No Cumple	
<i>Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).</i>	<i>Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Este documento será validado en línea).</i>	CUMPLE	
<i>Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).</i>	<i>Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la</i>	CUMPLE	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

	<i>Seguridad Social. (Este documento será validado en línea).</i>		
<i>IR2/IR1 y sus anexos de los últimos 2 años. Para los oferentes con menos de 1 año de constitución, estados interinos debidamente firmados por un contador público autorizado (CPA).</i>	<i>IR2/IR1 y sus anexos de los últimos 2 años</i>	SUBSANAR	<i>Solo presento el IR2-2022, falta el IR2-2023 y sus anexos.</i>
<i>Mínimo una (1) referencia crediticia bancaria o comercial nacional debidamente firmada y sellada por el gerente o representante (SUBSANABLE).</i>	<i>Referencia crediticia bancaria o comercial nacional</i>	SUBSANAR	<i>Presento una certificación de cuenta del banco BHD, debe presentar una referencia crediticia bancaria o comercial.</i>

Oferente núm. 2. Compu-Office Dominicana, SRL., RNC: 1-30-22869-8 RPE: 4753

Oferente núm. 2. Compu-Office Dominicana, SRL., RNC: 1-30-22869-8 RPE: 4753			
Documentación financiera que se evaluará mediante Cumple/ No Cumple			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Perito Financiero Cumple/No Cumple	Justificación
<i>Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).</i>	<i>Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Este documento será validado en línea).</i>	CUMPLE	
<i>Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).</i>	<i>Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (Este documento será validado en línea).</i>	CUMPLE	
<i>IR2/IR1 y sus anexos de los últimos 2 años. Para los oferentes con menos de 1 año de constitución, estados interinos</i>	<i>IR2/IR1 y sus anexos de los últimos 2 años</i>	SUBSANAR	<i>Solo presento el IR2-2023, falta el IR2 -2022 y sus anexos.</i>

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>debidamente firmados por un contador público autorizado (CPA).</i>			
<i>Mínimo una (1) referencia crediticia bancaria o comercial nacional debidamente firmada y sellada por el gerente o representante (SUBSANABLE).</i>	<i>Referencia crediticia bancaria o comercial nacional</i>	SUBSANAR	<i>Presento una referencia comercial y una certificación de cuenta del banco popular, debe presentar una referencia crediticia bancaria o comercial.</i>

c) Evaluación técnica

Oferente núm. 1. OMX Multiservicios, SRL., RNC: 1-32-27447-4 RPE: 103462

Oferente núm. 1. OMX Multiservicios, SRL., RNC: 1-32-27447-4 RPE: 103462			
Documentación técnica que se evaluará mediante Cumple/ No Cumple			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Perito Técnico	Justificación
		Cumple/No Cumple	
<i>Oferta Técnica, conforme a las especificaciones suministradas, firmada y sellada por el representante de la sociedad. La misma debe establecer las especificaciones técnicas de los bienes solicitados e imágenes digitales a color. (NO SUBSANABLE)</i>	<i>Oferta Técnica, conforme a las especificaciones suministradas, firmada y sellada por el representante.</i>	CUMPLE	
<i>Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056). (NO SUBSANABLE)</i>	<i>Carta compromiso de tiempo de entrega</i>	CUMPLE	
<i>Mínimo dos (2) referencias del sector público o privado de actividades de comercialización o de ventas ejecutadas en los últimos cinco años, de naturaleza similar a los bienes licitados; se aceptan referencias de ventas realizadas por un monto inferior al monto de la Oferta. (SUBSANABLE).</i>	<i>Cartas de referencia</i>	CUMPLE	
<i>Carta compromiso de aceptación del Cronograma de Entrega establecido. (NO SUBSANABLE).</i>	<i>Carta compromiso de aceptación del Cronograma de Entrega</i>	CUMPLE	
<i>Carta de aceptación de las condiciones de pago. (NO SUBSANABLE).</i>	<i>Carta de aceptación de las condiciones de pago.</i>	CUMPLE	
<i>Garantía de un año de los bienes ofertados en piezas y servicios según aplique (mediante una declaración jurada debidamente notariada por un notario público). (SUBSANABLE).</i>	<i>Garantía de un año de los bienes ofertados en piezas y servicios</i>	CUMPLE	
<i>Catálogos de los bienes ofertados (NO</i>	<i>Catálogos de los bienes</i>		

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>Oferente núm. 1. OMX Multiservicios, SRL., RNC: 1-32-27447-4 RPE: 103462</i>			
<i>Documentación técnica que se evaluaría mediante Cumple/ No Cumple</i>			
<i>Criterio a evaluar</i>	<i>Documento a evaluar</i>	<i>Perito Técnico</i>	<i>Justificación</i>
		<i>Cumple/No Cumple</i>	
<i>SUBSANABLE).</i>		<i>CUMPLE</i>	

Oferente núm. 2. Compu-Office Dominicana, SRL., RNC: 1-30-22869-8 RPE: 4753

<i>Oferente núm. 2. Compu-Office Dominicana, SRL., RNC: 1-30-22869-8 RPE: 4753</i>			
<i>Documentación técnica que se evaluaría mediante Cumple/ No Cumple</i>			
<i>Criterio a evaluar</i>	<i>Documento a evaluar</i>	<i>Perito Técnico</i>	<i>Justificación</i>
		<i>Cumple/No Cumple</i>	
<i>Oferta Técnica, conforme a las especificaciones suministradas, firmada y sellada por el representante de la sociedad. La misma debe establecer las especificaciones técnicas de los bienes solicitados e imágenes digitales a color. (NO SUBSANABLE)</i>	<i>Oferta Técnica, conforme a las especificaciones suministradas, firmada y sellada por el representante.</i>	<i>CUMPLE</i>	
<i>Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056). (NO SUBSANABLE)</i>	<i>Carta compromiso de tiempo de entrega</i>	<i>CUMPLE</i>	
<i>Mínimo dos (2) referencias del sector público o privado de actividades de comercialización o de ventas ejecutadas en los últimos cinco años, de naturaleza similar a los bienes licitados; se aceptan referencias de ventas realizadas por un monto inferior al monto de la Oferta. (SUBSANABLE).</i>	<i>Cartas de referencia</i>	<i>CUMPLE</i>	
<i>Carta compromiso de aceptación del Cronograma de Entrega establecido. (NO SUBSANABLE).</i>	<i>Carta compromiso de aceptación del Cronograma de Entrega</i>	<i>CUMPLE</i>	
<i>Carta de aceptación de las condiciones de pago. (NO SUBSANABLE).</i>	<i>Carta de aceptación de las condiciones de pago.</i>	<i>CUMPLE</i>	
<i>Garantía de un año de los bienes ofertados en piezas y servicios según aplique (mediante una declaración jurada debidamente notariada por un notario público). (SUBSANABLE).</i>	<i>Garantía de un año de los bienes ofertados en piezas y servicios</i>	<i>CUMPLE</i>	
<i>Catálogos de los bienes ofertados (NO SUBSANABLE).</i>	<i>Catálogos de los bienes</i>	<i>CUMPLE</i>	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

III. Decisión del informe preliminar

*Con base en el cuadro anterior, procedemos a recomendar al Comité de Compras y Contrataciones que sea requerido al **Oferente núm. 1. OMX Multiservicios, SRL. RNC: 1-32-27447-4** y al **Oferente núm. 2. Compu-Office Dominicana, SRL. RNC: 1-30-22869-8** presentar las documentaciones subsanables en el plazo establecido en el pliego de condiciones.*

Informe emitido en Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre, del año 2024.

Acto seguido la Asesora Legal del Comité externó que, conforme a las disposiciones del artículo 119 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, de la Ley 340-40, sobre Compras y Contrataciones, establece que:

Artículo 119. Evaluación de las ofertas técnicas. Los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, previamente designados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, procederán a verificar minuciosamente las credenciales y evaluar la oferta técnica de los oferentes.

Párrafo 1. Al evaluar las credenciales, los peritos deberán examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes, así como verificar que estos cumplen con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

Párrafo 11. Los peritos deben emitir un informe preliminar mediante un acto administrativo donde se identifique si cada oferente cumplió con la oferta técnica o si es necesario subsanar algún documento.

Asimismo, recomendó que se comunicara a cada oferente los documentos a subsanar, garantizando la notificación oportuna de modo que se respete el debido proceso administrativo.

A continuación, la Sra. Julia Feliz Peña, encargada de Acceso a la Información destacó que la licitud de estas decisiones se fundamenta en los principios que rigen las compras y contrataciones del Estado consignados en la Ley núm. 340-06, entre los cuales destacan los siguientes:

“Principio de eficiencia. *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

“Principio de transparencia y publicidad. *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;

“Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;

“Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional;”.

CONSIDERANDO: Que tanto en la Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su reglamento de aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 335-03, como en la resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, permiten el uso de la firma digital en todos los actos administrativos, por lo que amparados en dichas normativas se hace constar que esta acta se firma de manera digital.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: **APRUEBA** el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas Sobre (A) del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0014**, para la **Adquisición de cartuchos de tóner y botellas de tintas para uso del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, cuyos reportes anexos, forman parte íntegra de la presente acta.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INABIE que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar las subsanaciones de lugar.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TERCERA RESOLUCIÓN: **REMITE** y **ORDENA** la publicación de la presente acta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como el art. 104 párrafo del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 416-23.

CUARTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley Núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.